

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto 2019																																																																	
Código del Proyecto	1.18.07																																																																	
Denominación del Proyecto	Señalamiento Vial – Demarcación Horizontal																																																																	
Período examinado	Año 2017																																																																	
Unidad Ejecutora	Dirección General de Tránsito y Transporte																																																																	
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.																																																																	
Presupuesto	<table><tr><th colspan="6">Proyecto 1.18.07 "Señalamiento Vial - Demarcación Horizontal" - Créditos Presupuestarios Año 2017</th></tr><tr><th>Programa</th><th>Inciso</th><th>Sanción</th><th>Vigente</th><th>Definitivo</th><th>Devengado</th></tr><tr><td rowspan="6">93 - Señalamiento Vial</td><td>1 - Gastos en Personal</td><td>6.462.225,00</td><td>6.983.994,00</td><td>6.983.987,01</td><td>6.983.987,01</td></tr><tr><td>2 - Bienes de Consumo</td><td>6.460.000,00</td><td>4.526.550,00</td><td>4.526.545,14</td><td>4.526.545,14</td></tr><tr><td>3 - Servicios no Personales</td><td>0,00</td><td>59.418,00</td><td>59.417,33</td><td>2.703,33</td></tr><tr><td>4 - Bienes de Uso</td><td>19.925.584,00</td><td>51.995.542,00</td><td>51.994.533,01</td><td>51.994.533,01</td></tr><tr><td>5 - Activos Financieros</td><td>0,00</td><td>1.188.837,00</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Total Programa 93</td><td>32.847.809,00</td><td>64.754.341,00</td><td>63.564.482,49</td><td>63.507.768,49</td></tr><tr><td rowspan="2">98 - Demarcación Horizontal</td><td>4 - Bienes de Uso</td><td>42.640.414,00</td><td>110.281.392,00</td><td>110.281.177,21</td><td>110.281.177,21</td></tr><tr><td>Total Programa 98</td><td>42.640.414,00</td><td>110.281.392,00</td><td>110.281.177,21</td><td>110.281.177,21</td></tr><tr><td colspan="2">Total Proyecto 1.18.07</td><td>75.488.223,00</td><td>175.035.733,00</td><td>173.845.659,70</td><td>173.788.945,70</td></tr></table>						Proyecto 1.18.07 "Señalamiento Vial - Demarcación Horizontal" - Créditos Presupuestarios Año 2017						Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	93 - Señalamiento Vial	1 - Gastos en Personal	6.462.225,00	6.983.994,00	6.983.987,01	6.983.987,01	2 - Bienes de Consumo	6.460.000,00	4.526.550,00	4.526.545,14	4.526.545,14	3 - Servicios no Personales	0,00	59.418,00	59.417,33	2.703,33	4 - Bienes de Uso	19.925.584,00	51.995.542,00	51.994.533,01	51.994.533,01	5 - Activos Financieros	0,00	1.188.837,00	0,00	0,00	Total Programa 93	32.847.809,00	64.754.341,00	63.564.482,49	63.507.768,49	98 - Demarcación Horizontal	4 - Bienes de Uso	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21	Total Programa 98	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21	Total Proyecto 1.18.07		75.488.223,00	175.035.733,00	173.845.659,70	173.788.945,70
Proyecto 1.18.07 "Señalamiento Vial - Demarcación Horizontal" - Créditos Presupuestarios Año 2017																																																																		
Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado																																																													
93 - Señalamiento Vial	1 - Gastos en Personal	6.462.225,00	6.983.994,00	6.983.987,01	6.983.987,01																																																													
	2 - Bienes de Consumo	6.460.000,00	4.526.550,00	4.526.545,14	4.526.545,14																																																													
	3 - Servicios no Personales	0,00	59.418,00	59.417,33	2.703,33																																																													
	4 - Bienes de Uso	19.925.584,00	51.995.542,00	51.994.533,01	51.994.533,01																																																													
	5 - Activos Financieros	0,00	1.188.837,00	0,00	0,00																																																													
	Total Programa 93	32.847.809,00	64.754.341,00	63.564.482,49	63.507.768,49																																																													
98 - Demarcación Horizontal	4 - Bienes de Uso	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21																																																													
	Total Programa 98	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21																																																													
Total Proyecto 1.18.07		75.488.223,00	175.035.733,00	173.845.659,70	173.788.945,70																																																													
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2018 mediante Resolución AGC N° 495/17 del 28/12/17.																																																																	
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se inició el 02/07/18 y concluyó el 14/11/18.																																																																	
Limitaciones al Alcance	No fue puesta a disposición la siguiente documentación: Expedientes Electrónicos referido al Certificado de																																																																	

	Avance de Obra N° 6 de la Zona 3 Oeste de la Licitación Pública N° 497/16 “SV 20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA”. Si bien, a los fines presupuestarios, las actas de medición y los respectivos certificados fueron obtenidos del SIGAF no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos licitatorios para la emisión de los mismos. Expediente Electrónico referido al Certificado de Avance de Obra N° 3 de la Zona 2 Centro de la Licitación Pública N° 449/16 “DH 14/16 – Demarcación Horizontal en diferentes zonas de la CABA”. Si bien, a los fines presupuestarios, las actas de medición y los respectivos certificados fueron obtenidos del SIGAF no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos licitatorios para la emisión de los mismos.
Aclaraciones Previas	6.1. Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Tránsito y Transporte vigente al 31/12/17 Al 31/12/17 se encontraba vigente la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, vigente a partir del 01/09/17, la cual fuera aprobada por el Decreto N° 345/17 del 15/09/17. Hasta dicha fecha se encontraba vigente la estructura aprobada por el Decreto N° 675/16 del 28/12/16. 6.2. Análisis Presupuestario Programa 93 “Señalamiento Vial” – Ejercicio 2017 El Programa 93 “Señalamiento Vial” tiene como objeto, según su descripción presupuestaria, “[...] brindar una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial. Es de suma importancia la fabricación, instalación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y señalización de reservas de espacio de estacionamiento. [...]”. Se prevé, a futuro, “[...] la fabricación de señales para el restablecimiento de aquellas dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales [...] y atender las necesidades de nueva señalización que demanden los usuarios debido a las características viales de un lugar y/o sus necesidades particulares [...]”. Las señales “se definen como criterio unificado de acuerdo a la normativa vigente y se estima que se deberá dar respuesta a 2500 proyectos, aproximadamente”. El Presupuesto Físico estableció una

	meta de 8600 señales útiles. 6.3. Análisis Presupuestario Programa 98 “Demarcación Horizontal” – Ejercicio 2017 Las acciones del Programa 98 “Demarcación Horizontal”, conforme su descripción, “[...] permite brindar una cobertura integral en materia de señalamiento horizontal sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial [...]”, complementando las señales verticales y luminosas existentes. El Programa “[...] se provee de nueva demarcación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y delimitación de carriles y sentidos de circulación. Indican zonas excluidas a la circulación y especifican acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento, que surjan tanto de normativas como de otros proyectos realizados por otras unidades ejecutoras. [...]”. Se prevé dar respuesta a 80.000 M2, aproximadamente, cuya ejecución “dependerá tanto de factores climáticos como de los proyectos que se lleven a cabo en otras unidades ejecutoras.” 6.4. Licitación Pública N° 497/16 “Plan SV20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA” (Programa 93) – Expediente Electrónico N° 12108239-DGTYTRA-16 - Contratista – Monto Total Adjudicado \$ 85.588.923,36 El objetivo de la contratación era “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias de las zonas en que se divide la obra. Poniendo especial énfasis en la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste al conductor en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al informar las condiciones de circulación y las normas que rigen en las diversas arterias, haciendo claramente visibles las prioridades y restricciones para los distintos actores que intervienen en el ordenamiento del tránsito. [...]”. Los trabajos previstos comprendían “[...] la reparación, mantenimiento, provisión e instalación de señalamiento vertical en sus diversas modalidades y formas de colocación en poste, columna de otros servicios, columna con brazo y pórticos quedando excluidos aquellos contruidos en material sintético de nomenclatura, parada de transporte y los relacionados con la Red de Ciclovías. También queda excluido de esta licitación el señalamiento de la Red de Autopistas y vías rápidas interconectadas que
--	---

	se encuentran concesionadas. [...]”. El Presupuesto Oficial (PO) de la contratación se estableció en \$ 89.813.612,46. 6.5. Licitación Pública N° 449/16 “Plan DH 14/16 Demarcación horizontal en diferentes zonas de la CABA” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2016-11894669-DGYTRA - Monto Total Adjudicado \$ 130.099.995,52 La DGYTRA solicitó el 03/05/16 la aprobación para iniciar el proceso de contratación del “[...] Plan DH14/2016 “Demarcación horizontal en diferentes zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” para la adquisición y aplicación de pintura de componentes especiales de alta visibilidad y sus trabajos accesorios, destinados a la ejecución de los proyectos de demarcación horizontal, en el corriente ejercicio, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 [...]”. El objetivo previsto fue el de “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias de las zonas en que se divide la obra, poniendo especial énfasis en la demarcación de sendas peatonales, líneas de frenado, doble eje, carriles y otras marcas, en virtud de que las mismas constituyen una herramienta fundamental para mejorar la seguridad vial de la circulación peatonal y vehicular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al informar las condiciones de circulación, haciendo claramente visibles las prioridades y restricciones establecidas por las normas de tránsito. [...]”. 6.6. Licitación Privada N° 62/16 “Plan DT 6/16 Provisión y Colocación de Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos Zona Norte” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2016-15319643-DGYTRA - Contratista American Traffic SA– Monto Adjudicado \$ 1.679.359,29 La tramitación de la contratación para la adquisición de delineadores y tachas reflectivas necesarios para los proyectos de demarcación horizontal y vertical en los carriles exclusivos de la Zona Norte de la CABA, se inicia el 11/08/16. El pedido se fundamenta con el argumento de que “[...] en pos de mejorar las condiciones de la seguridad vial y el correcto señalamiento de las calles y avenidas de la ciudad, ha utilizado estos dispositivos en los proyectos de contracarriles, en general, reforzando la demarcación horizontal que separa los flujos en sentido contrario con el objeto de aumentar la seguridad vial minimizando el riesgo de choques frontales y, adicionalmente, como complemento de advertencia para los conductores y peatones. [...] Al
--	--

	realizar modificaciones viales en las calzadas que, según los proyectos, requieren la materialización de isletas o cordones separadores, la instalación de tachas y delineadores mejora sustancialmente la visibilidad de estos elementos, especialmente en horario nocturno o en condiciones climatológicas adversas [...]”. El Presupuesto Oficial fue estimado en \$ 1.787.000,00 y el sistema de contratación adoptado fue el de unidad de medida. 6.7. Licitación Pública N° 264/17 “Plan DT 7/17 para Proyectos ejecutados por la Dirección General de Tránsito y Transporte en el ámbito de la CABA” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2017-03756123-DGTYTRA - Contratista American Traffic SA – Monto Adjudicado \$ 5.570.756,11 El 08/02/17 se inició el proceso para la contratación para la colocación y adquisición de delineadores y tachas reflectivas para su utilización, conforme los diversos proyectos de intervención de ochavas y carriles en la CABA, sobre la traza de la Avenida Leandro N. Alem y diversas intersecciones. Para ello, se estimó un Presupuesto Oficial de \$ 5.828.865,50. El objeto previsto en el Pliego de Condiciones Particulares fue el “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias e intersecciones que se intervendrán, como forma de mejorar la circulación y seguridad de los conductores y peatones, delimitando físicamente las prioridades y restricciones establecidas por los diversos proyectos. [...]”. El plazo de ejecución se determinó en 10 meses, a partir de la firma del Acta de Inicio y la forma de contratación se encuadró en el sistema de unidad de medida. Por Resolución N° 94-SECTTRANS-17 del 06/03/17 se aprobaron los pliegos licitatorios y se llamó a la Licitación Pública N° 264/17 para el 15/03/17. 6.8. Licitación Privada de Obra Menor N° 41/17 “Remodelación de Edificio Taller Señales Verticales” – Expediente Electrónico N° 2017-15185271-DGTYTRA – Presupuesto Oficial \$ 3.962.788,49 El 05/07/17 se solicitó iniciar, en forma urgente, el proceso de contratación para acondicionar el Edificio del Taller de Señalización Vertical ubicado en la calle Zuviria 3300 (CABA), adecuándolo al uso de oficinas y taller de soldadura, pintura y armado de señales y soportes. La justificación de la necesidad se fundamentó “[...] en que el edificio presenta desperfectos en muros estructurales y un deterioro general de cerramientos, aislaciones hidrófugas, instalaciones sanitarias, eléctricas y de termomecánica que
--	--

	requieren de su pronta reparación con el fin de mantener la seguridad de los trabajadores que allí concurren. [...]”. La obra requiere “[...] la colocación de una segunda estructura resistente de hormigón a la cual se sujetarán los muros, la formación de cubierta una metálica sobre las oficinas para solucionar problemas de filtraciones de agua pluvial, la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones y el saneamiento general de los desperfectos que presenta actualmente el edificio. [...]”. El Pliego de Condiciones Particulares aclaró que la documentación tiene carácter de anteproyecto, quedando a cargo de la Contratista la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la aprobación del GCABA. 6.9. Licitación Privada de Obra Menor N° 49/17 “Remodelación de Edificio Taller Señales Verticales” – Expediente Electrónico N° 2017-20608447-DGTYTRA – Presupuesto Oficial \$ 3.962.788,49 El 29/09/17, sin hacer mención de la Licitación Privada de Obra Menor N° 41/17 dejada sin efecto, se procedió a solicitar nuevamente la remodelación del Edificio del Taller de Señales Verticales con el mismo objetivo, justificación y Presupuesto Oficial utilizados oportunamente. El Pliego de Condiciones Particulares estableció que el plazo de ejecución de los trabajos era de 60 días corridos, contados a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio.
Principales Observaciones	1. Se verificaron incumplimientos, por parte de la Inspección, de los requisitos de organización, de seguimiento y control de los trabajos exigidos por el Pliego de Especificaciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, los cuales no fueron observados por la Inspección de Obra. 2. No se realizaron las Recepciones de Obra de los trabajos de Reparación Inicial que se ejecutaron en los primeros 6 meses de la contratación. No obstante haberse cumplido los plazos previstos para ello y ejecutado completamente los trabajos requeridos, al cierre del presente Informe no se había suscripto el Acta de Recepción Provisoria Parcial ni el Acta de Recepción Definitiva. 3. En los expedientes electrónicos puestos a disposición, en formato digital, se detectaron un conjunto de falencias que manifiestan un débil control interno por parte del Organismo. Si bien los errores detectados no son sustanciales y su valor

	económico resulta irrelevante, expresan descuido y desapego a las formalidades exigidas por los pliegos y al procedimiento administrativo previsto por la Resolución N° 1464-MHGC-15 del 29/10/15 y a las normas generales aplicables sobre el particular. 4. El Libro de Comunicaciones no fue puesto a disposición del Equipo Auditor. 5. La Resolución N° 327-SECTTRANS-16, y sus respectivos Anexos, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 7°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]”. 6. No consta en la documentación puesta a disposición, que se haya requerido a las oferentes la presentación y/o subsanación de la documentación exigida por los pliegos licitatorios, o que la misma se hubiere presentado y/o subsanado. 7. La Comisión Evaluadora no dejó constancia en el Acta de Preadjudicación N° 34 del 29/08/16, del orden de mérito alcanzado por todos los oferentes, incumpliendo el Artículo 1.4.2. “Preadjudicación” del Pliego de Condiciones Generales. 8. Se adjudicó la licitación como si se tratase de un único renglón cuando el llamado se realizó por 3 zonas individuales. 9. No consta en la documentación puesta a disposición que se hubiere publicado en la cartelera del Organismo licitante la Preadjudicación de la licitación, incumpliendo el Artículo 1.4.2. “Preadjudicación” del Pliego de Condiciones Generales y los Artículos 2.3.6. “Anuncio de la Preadjudicación” y 2.5. “Adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares. 10. No consta en la documentación puesta a disposición que se hubiere notificado a los oferentes la adjudicación de la licitación, incumpliendo el Artículo 1.4.3. “Adjudicación” del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 2.5. “Adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares. 11. El objeto de la Resolución N° 975-MDUTYTGC-17 es erróneo toda vez que se lo estableció como la
--	---

	aprobación del “balance de economías y demasías” de la Obra “Plan DH14/16” de la Zona 3 Oeste cuando en realidad correspondió encuadrárselo como una “ampliación de contrato”, en los términos de los artículos 30 y 38 de la Ley de Obras Públicas N° 13064. 12. La Circular Sin Consulta N° 1 sin fecha, que modifica el Artículo 2° in fine de la Resolución N° 427-MDUYT-GC-16, eliminando el anticipo financiero del 30%, no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA. 13. Se verificó en los expedientes digitalizados puestos a disposición, la existencia de Planillas de Medición y Certificados de Avance de Obra, emitidos por la Contratista, con enmiendas, tachaduras y agregados sin el correcto salvado de las alteraciones. 14. La Resolución N° 412-SSTYTRA-16 del 06/09/16, aprobatoria de los pliegos licitatorios y del llamado a Licitación Privada N° 62/16, fue publicada extemporáneamente y fuera de los plazos razonables en el Boletín Oficial de la CABA N° 5012 del 22/11/16, afectando su eficacia en los términos del Artículo 11° del DNU N° 1510/97. 15. La Resolución N° 94-SECTTRANS-17, y sus respectivos Anexos, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 7°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]”. 16. La Disposición N° 107-DGTYTRA-17, aprobatoria del llamado y los pliegos licitatorios de la Licitación Privada N° 41/17, no fue publicada en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 8°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]”. 17. Se omitió el dictamen legal previo para la aprobación de pliegos y para realizar el llamado para la Licitación Privada N° 41/17, incumpliendo con el artículo 7 inciso d) del Decreto N° 1510/97.
--	---

	18. Se omitió el dictamen legal previo para la aprobación de pliegos y para realizar el llamado para la Licitación Privada N° 49/17, incumpliendo con el artículo 7 inciso d) del Decreto N° 1510/97. 19. El dictamen legal de la adjudicación de la Licitación Privada N° 49/17 fue emitido con posterioridad a la suscripción de la Contrata con la empresa adjudicataria, resultando extemporáneo a la finalidad del mismo. 20. Se verificó falta de correlación temporal y extemporaneidad de los documentos incorporados al Expediente Electrónico N° 12108239-MGEYA-DGTYTRA-16, manifestando debilidad en el control interno.
Conclusión	La mayor parte de las observaciones realizadas en el presente Informe parecieran constituir meros incumplimientos de formalidades u omisiones de algunos procedimientos, aunque su inobservancia tiene impacto sobre el control que esta AGCBA debe llevar a cabo. A criterio del auditado, se trata de faltas irrelevantes ya que en su descargo ha expresado: • predisposición para utilizar procedimientos informales por encima de los formales; • minimización de la importancia del cumplimiento de la normativa oficial obligatoria y de las exigencias de los pliegos licitatorios; • valorización de la inexistencia de impugnaciones a los actos administrativos emitidos como garantía de cumplimiento de los requisitos esenciales exigidos por las normas de procedimiento administrativo; • documentación con carácter probatorio sin realizar los salvados respectivos, en tiempo y forma, minimizándola como un simple “error involuntario”; • consideración de que la aprobación de la certificación de avance de obra, como expresión de lo realmente ejecutado, no requiere de la elaboración completa de documentación de control (Órdenes de Servicio, Planes de Trabajo, Etc.) contra la cual pueda

	compararse lo ejecutado. Se constató falta de acceso directo a la información digital existente a través de los sistemas SADE y GEDO. Si bien, ello no es responsabilidad del auditado toda vez que es el GCABA quien ha diseñado e implementado, dentro de sus atribuciones, mecanismos de acceso de información vedado al control externo. Incluso, cuando se nos suministran los expedientes electrónicos en formato digital se debe asumir un alto riesgo ya que no se encuentra garantizada la integridad de la documentación ni su correlatividad y temporalidad, como fue observado, y reconocido por el auditado.
--	---
